

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00266-00

Sería del caso resolver sobre la admisión del de la demanda; sin embargo, se observa que los documentos remitidos por el Oficial Mayor de la Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado Señor ESTEBAN DAVID RIVERA BUENO, no cumplen con lo dispuesto en el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente" adoptado por la Circular PCSJC20-27 de 21 de julio de 2020 y actualizado con la Circular PCSJC21-6 de 18 de febrero de 2021 en armonía del Acuerdo PCSJA-11567 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; toda vez que la forma en que se rotularon los archivos no corresponde al referido protocolo.

Debe indicarse que a pesar de la solicitud formulada por la Secretaría de este Juzgado, la misma no fue atendida bajo el argumento de la carencia de personal para dar cumplimiento a los lineamientos mencionados, lo cual no es excusa ni de recibo, más aún cuando la Jurisdicción ordinaria en su especialidad civil desde la vigencia el Decreto 806 de 2020 y hoy con la Ley 2213 de 2022, implementó el uso de las tecnologías de la información para el manejo de los expedientes, por lo que no es posible la recepción de documentos o expedientes físicos.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el expediente a la SECRETARIA DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, para que lo remita a este Despacho, de manera completa y atendiendo el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente", por conducto de la Oficina de Reparto para los Jueces Civiles del Circuito.

SEGUNDO: REMITIR copia de la presente providencia a la SECRETARIA DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **94** hoy **3 de agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40fd914ac9792ac14809edd0fa10afd37340acf1c7059626ca225edbbf04638**

Documento generado en 02/08/2022 04:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>